



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUAREZ

NIT:811029006-2 – DANE:1050010034

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. de 2006

DEMOCRACIA ESCOLAR

FECHA: 4 de marzo de 2022

CONVOCATORIA AL SECTOR PRODUCTIVO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL PERÍODO ABRIL 2022 A MARZO 2023

El Comité de Democracia escolar,

TENIENDO EN CUENTA QUE:

1. La ley 115 de 1994 en su artículo 143 establece que el Consejo Directivo de los establecimientos educativos Estatales. En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:
 - a) El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
 - b) Dos representantes de los docentes de la institución;
 - c) Dos representantes de los padres de familia;
 - d) Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
 - e) Un representante de los exalumnos de la institución y
 - f) **Un representante del sector productivo del área de influencia de la Institución Educativa.**

2. El decreto 1860 de 1994 en su artículo 21. Establece: INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:
 - a) El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
 - b) Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
 - c) Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
 - d) Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
 - e) Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
 - f) **Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT:811029006-2 – DANE:1050010034

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. de 2006

3. Que la participación de la comunidad educativa en las Instituciones debe articularse con acciones pedagógicas que propendan por la formación política y organización escolar como condición para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional – PEI
4. Que se hace necesario organizar las múltiples elecciones al interior del sistema escolar con un único proceso, articulado al calendario Institucional de año lectivo 2022 según las diferentes normas en cuanto a la participación, elección, representación, delegación de los estamentos escolares y la comunidad educativa.

CONVOCA

A la comunidad Educativa del Sector Productivo de la Institución Rosalía Suárez, interesados en conformar y participar en el Consejo Directivo, para que realicen sus inscripciones de forma presencial en la Secretaría de la Institución entre el 7 y el 10 de marzo en el horario de 8 am a 12 m y de 2pm a 4 pm

Para la inscripción deben presentar Formulario que dé cuenta de su compromiso para integrar el consejo Directivo (ver anexo 1)

Los postulados por la comunidad Educativa del Sector Productivo de la Institución Educativa Rosalía Suárez, interesados en conformar y participar en el Consejo Directivo, serán citados a entrevista con la Rectora, el día 15 de marzo a las 11 am en la Rectoría de la Institución. En este encuentro se designará en Representante del Sector Productivo al Consejo Directivo.

SOMOS FORJADORES DE SOCIEDADES PARA LA PAZ